

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000023-2026-MPC-A [26730.005]

Contumaza, 27 de Febrero del 2026

VISTO: El Informe N° 000003-2026-MPC-OGA-UFT [26299.001] de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 000112-2026-MPC-OGPYP [26730.001] de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000018-2026-MPC-OGAJ [26730.002] de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000064-2026-MPC-OGA [26730.003] de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 000047-2026-MPC-OGAJ [26730.004] de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 000003-2026-MPC-OGA-UFT [26299.001] del 14 de enero del 2026, la Unidad Funcional de Tesorería alcanza a la Oficina General de Administración el saldo de balance financiero al 31/12/2025 por todas las fuentes de financiamiento diferentes a Recursos ordinarios, que se muestran detallados en el siguiente cuadro:

Rubro	Tipo de Recurso	Detalle		Saldos Financieros al 31/12/2025
07		FONCOMUN		S/. 24,734.55
	A	SUB CUENTA-FONCOMUN	S/. 24,720.34	
	3	FONCOMUN	S/. 14.21	
08		IMPUESTOS MUNICIPALES		S/. 20,267.58
	7	SUB CUENTA-IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 19,246.48	
	1	NORMAL	S/. 1021.10	
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/. 78,178.85
	7	SUB CUENTA-RDR	S/. 12,548.90	
	1	GASTO CORRIENTE	S/. 19,643.05	
	0	GASTO DE CAPITAL	S/. 45,986.90	
13		DONACIONES Y TRASFERENCIAS		S/. 785.91
	18	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	S/. 0	
	25	SUBCUENTA-SALDOS DE TRASFERENCIAS FINANCIERAS (ART. 9° RD 004-2022-EF-52.01)	S/. 785.91	
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/. 448,492.54
	13	SUBCUENTA-PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	S/. 6,165.79	
	H	SUB CUENTA- CANON MINERO	S/. 433,574.68	
	I	SUB CUENTA- CANON HIDROENERGETICO	S/. 4,410.92	
	L	SUB CUENTA- CANON FORESTAL	S/. 61.10	
	P	SUB CUENTA- REGALIAS MINERAS	S/. 4,667.03	
19		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		S/. 1,629.41
	I	SUB CUENTA- ENDEUDAMIENTO INTERNO	S/. 0.06	
	F	SUB CUENTA- ENDEUDAMIENTO-BONOS	S/. 1,629.35	

Que, mediante **Informe N° 000112-2026-MPC-OGPYP [26730.001]** de fecha 27 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que:

“(…)

De la Directiva de Ejecución Presupuestal:

Que el numeral 27.1. del artículo 27° establece que: “c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL...”.

Del Informe N° 003-2026/MPC-OGA-UFT:

Que en dicho Informe se indica que en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles).

IV. CONCLUSIONES

Que, del análisis realizado se solicita la emisión de la Resolución que autorice la Incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 000018-2026-MPC-OGAJ [26730.002] del 28 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Municipal indicando que, “... en aras de continuar con el trámite correspondiente, **solicitamos se nos adjunte el Informe emitido por la Oficina General de Administración por el cual, se emitió respuesta a lo informado por la Unidad Funcional de Tesorería a través del Informe N° 003-2026/MPC-OGAUFT.** Por cuanto de la revisión de los actuados no obra Informe emitido por la Oficina General de Administración, órgano inmediato superior a la Unidad Funcional de Tesorería”;

Que, en ese sentido la Oficina General de Administración emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 000064-2026-MPC-OGA [26730.003] del 25 de febrero del 2026, por el cual señala lo siguiente:

“2. El Informe antes mencionado (INFORME N° 000014-2026-MPC-OGA [26299.002]) constituye la respuesta formal de esta Oficina General de Administración, en su calidad de órgano inmediato superior de la Unidad Funcional de Tesorería. Asimismo, esta Oficina General de Administración avala en todos sus extremos lo indicado en el INFORME N° 00003-2026/MPC-OGA-UFT [26299.001] de la Unidad Funcional de Tesorería.

3. Finalmente, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para que se autorice la incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon,

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles), salvo mejor parecer”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2024-MPC de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá; determinándose así este presupuesto en el *“Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”*. En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 15'075,257.00 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece lo siguiente:

*“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos se aprueban cuando consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los programados en el presupuesto inicial, se constituyen en financiamientos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva, y **son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de:*
1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se ha establecido lo siguiente:

“La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.
Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Informe N° 000112-2026-MPC-OGPYP [26730.001] de fecha 27 de enero del 2026, solicita la emisión de resolución que autorice la Incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 000047-2026-MPC-OGAJ [26730.004] de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la Incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 24,734.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 44/100 soles); así mismo en el Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana se tiene como saldo de Balance el monto de S/ 448,492.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia del acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con el artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General realice la notificación de la presente Resolución, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
JOSE ANDRES LEON MOSTACERO
ALCALDE(E)
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.°B.°

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL -GERENCIA MUNICIPAL)
- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8886.99654912852

